



Resolución Jefatural

N° 264-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 1 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 432-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 361-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 4332-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "[l]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante el Memorándum N° 100-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a la Beca 18 de Pregrado y todas

sus modalidades - Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Traslado – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023, Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2021 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 432-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 100-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por el conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Traslado – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023, Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2021 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 361-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Traslado – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023, Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2021 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 100-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las oficinas involucradas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Sede	Campus Monterrico (Lima), Campus Villa (Lima), Chorrillos (Lima), San Isidro (Lima), San Miguel (Lima), Santiago de Surco (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Semestre Académico 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
Semestre Académico 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Sede	Chorrillos (Lima), San Isidro (Lima), San Miguel (Lima), Santiago de Surco (Lima)		
Beca	Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020, Beca Mujeres en Ciencia Pregrado – Convocatoria 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Traslado – Convocatoria 2020, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Semestre Académico 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
Semestre Académico 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Sede	Chorrillos (Lima), San Miguel (Lima)		
Beca	Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2021		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Semestre Académico 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
Semestre Académico 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

* Las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú, señalan que “ 33.3. La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago (...), para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”.